



Dependencia: Dirección de Turismo Municipal

Nº. de Oficio: DT/X/2025/402

Referencia: Administrativo

Asunto: Evidencias Tercer trimestre 2025 Inciso "M"

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E

Por este medio y de la manera más atenta, tengo a bien hacer de su conocimiento que, derivado a la Ley de Transparencia, **Artículo 93, Fracción 1, Inciso M** con respecto a la **Administración y supervisión de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable en los Municipios del Estado**.

Oficialmente el Municipio de Felipe Carrillo Puerto no cuenta con convenio sobre la Declaración como Zona de monumentos Históricos; ante el INAH solamente se cuenta registro de un catálogo de bien inmueble con valor cultural en la que se tiene registro de 7 edificios.

1. Museo.
2. Templo particular del General Francisco May.
3. Estación de ferrocarril (Casa cural)
4. Pila de los azotes
5. Casa de la cultura
6. Antiguo Hotel Esquivel.
7. Templo de la Cruz Parlante.

Cabe hacer mención que dada la importancia histórica de la comunidad de Tihosuco, El presidente de México Andrés Manuel López Obrador declaró zona de monumentos históricos el área colonial de Tihosuco, municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo, dio a conocer el Diario Oficial de la Federación, la iniciativa fue respaldada por el Instituto de la Cultura y las Artes, y propuesta por el Instituto Nacional de Antropología e Historia; El perímetro abarca 331 kilómetros cuadrados y en él se incluyen el Museo de la Guerra de Castas, la Plaza Principal, el Templo y la Iglesia del Santo Niño de Jesús, el antiguo panteón, la Parroquia del Niño de Jesús, la biblioteca pública, la Casa Cural e inmuebles. **Todo esto correspondiente al tercer trimestre del 2025.**

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO, 20/OCTUBRE/2025

DIRECTORA DE TURISMO MUNICIPAL

P.T.H. ZENY CELESTE EUAN CHAN



DIRECCIÓN
DE TURISMO
GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2024 - 2027

